



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 17 MAR 2003

VISTO el expediente N° 1353/02 2º Antecedente Letra D.E. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN ECONOMIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°. 116/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

32



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

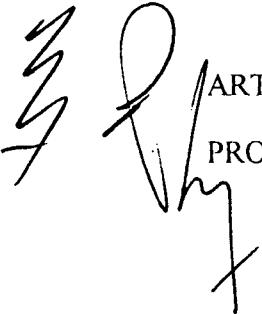
Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

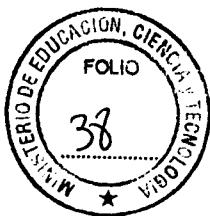
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN ECONOMIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 382

Dra. GRACIELA M. GIANNETTIS
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



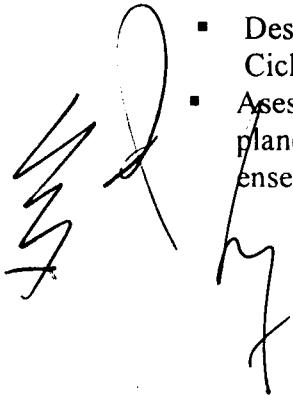
RESOLUCION N° 382



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN ECONOMIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

- 
- Desarrollar actividades docentes en los niveles de la Enseñanza Genera Básica Tercer Ciclo, Enseñanza Polimodal y de Nivel Superior.
 - Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico respecto de temas, programas y planes de estudio, como así también para realizar investigaciones referidas a la enseñanza de la economía en los mencionados niveles.

RESOLUCION N° 382

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

TITULO: PROFESOR EN ECONOMIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Matemática I	160	---
02	Contabilidad para Economistas	96	---
03	Fundamentos de la Economía	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
04	Algebra para Economistas	160	---
05	Fundamentos Filosóficos de la Economía	96	---
06	Sociología	96	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
07	Matemática II	160	01
08	Historia Económica	96	---
09	Teoría Educativa	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
10	Macroeconomía I	96	03
11	Microeconomía I	96	03
12	Psicología Educacional	96	---

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
13	Microeconomía II	96	---
14	Moneda y Crédito	96	---
15	Psicología Evolutiva	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
16	Macroeconomía II	96	---
17	Finanzas Públicas (L.A.)	96	---
18	Didáctica General	96	09



RESOLUCION N° 382



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

19	Política Económica	96	16
20	Economía Internacional	96	---
21	Didáctica Especial de la Enseñanza de la Economía	96	---
22	Práctica Integradora (Anual)	96	15

SEGUNDO CUATRIMESTRE

23	Historia Económica Argentina	96	---
24	Desarrollo Económico	96	---
25	Estadística	128	01
--	Práctica Integradora (Anual)	--	---

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

26	Seminario de Contabilidad Económica	48	---
27	Seminario de Perspectivas Pedagógicas de la Educación Superior	48	---
28	Seminario de Política y Legislación del Nivel Superior	48	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

29	Historia del Pensamiento Económico	96	---
30	Econometría I	96	---
31	Didáctica y Práctica Docente de Nivel Superior	64	---

OTRO REQUISITO:

- ✓ En Tercer Año: Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.024 Horas.

[Handwritten signature]